

	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)		Fecha	16-Mayo-2022
			VERSION	001
			PAGINAS	1 DE 8

OBJETIVO

Asegurar el conocimiento de los principales riesgos que afronta la entidad relacionados con Lavado de Activos y financiación de Terrorismo (LA/FT) aplicando la normatividad establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Superintendencia de Sociedades y El manual de Prevención de delitos SARLAFT de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2

RESPONSABLE

La presente política se extiende para

Presidente
 Oficial de cumplimiento
 Gerentes y subgerentes de procesos asistenciales, administrativos y financieros
 Auxiliares asistenciales, administrativos y financieros
 Agentes y auxiliares aduaneros

Y para todos los integrantes y colaboradores que actúan a nombre de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 – y cualquier otra parte de interés que se encuentre vinculado o tenga relación contractual con la sociedad. Y el documento aplica para todos los procesos, actividades y contratos en los que la sociedad se ve expuesta.

ALCANCE

El presente procedimiento comprende la normatividad contemplada en el manual de prevención de delitos y la Circular externa No. 170 de 2002 emitida por DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, referente al sistema de Administración de riesgos de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo (SARLAFT) aplicable a todas las áreas.

CONDICIONES GENERALES

INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 - está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen. Impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LA/FT) como al transporte de armas de destrucción masiva y el contrabando.

Determinar los niveles de la debida diligencia en los procesos de aceptación, identificación y conocimiento de los Clientes, se procederá a clasificar al cliente de acuerdo a los factores de riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que estos presenten.

La debida diligencia de conocimiento del Cliente es esencial en nuestra actividad y permite a INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 – con el objetivo de conocer el origen de los recursos manejados por los clientes, a fin de prevenir y evitar que nuestros servicios sean eventualmente utilizados para encubrir fondos provenientes de actividades ilícitas.

El Conocimiento del Cliente se trata de una labor permanente en la cual se solicita la información mediante diferentes mecanismos y se asegura que esté completa, se solicita documentación soporte cuando sea conveniente, se verifican los datos y, finalmente, se determina si toda la información tiene sentido y es coherente.

La debida diligencia de conocimiento es de acuerdo a la exigencia, aprobación y frecuencia de revisión teniendo relación con la categoría de riesgo del Cliente.

Reportar cualquier hecho o situación inusual o sospechosa que haga suponer que puede estarse presentando un intento de lavado de activos o financiación del terrorismo y monitorear las operaciones.

Lunes, 16 de mayo de 2022

	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)		Fecha	16-Mayo-2022
			VERSION	001
			PAGINAS	2 DE 8

El objetivo de la debida diligencia de conocimiento del cliente y de las operaciones, es detectar las operaciones sospechosas y se define a todas las operaciones efectuadas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones como: operaciones no habituales y a las operaciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente. De igual manera los accionistas, socios, el representante legal y/o suplente, se evidencien que se encuentran en listas restrictivas o tengan antecedentes de colaboración con Lavado de activos, financiación del terrorismo y/o contrabando.

Como parte del proceso de selección y conocimiento al funcionario INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 – solicitara la documentación necesaria para la verificación de antecedentes personales, laborales y patrimoniales del potencial Cliente a fin de analizar la posibilidad de tener una relación comercial con la empresa.

INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 – Considera que la creación de una cultura de control y cumplimiento entre los empleados es la mejor herramienta para prevenir el lavado de activos. Por tal motivo, es necesaria la búsqueda permanente del desarrollo de programas de formación, capacitación y concientización del personal, en los aspectos relacionados con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo como al transporte de armas de destrucción masiva y colaboración con el contrabando.

De acuerdo al decreto 1165 del 2019 Artículo 50 y la resolución 046 de 2019 Artículo 75. Conocimiento del cliente. Con el propósito de protegerse de prácticas relacionadas con lavado de activos, contrabando, evasión y cualquier otra conducta irregular, las agencias de aduanas tienen la obligación de establecer mecanismos de control que les permita asegurar una relación contractual transparente con sus clientes.

Decreto 1165 del 2019 Artículo 50

“En desarrollo de lo anterior, deberán conocer a su cliente y obtener como mínimo la siguiente información debidamente soportada:

- 1. Existencia de la persona natural o jurídica.*
- 2. Nombres y apellidos completos o razón social.*
- 3. Dirección, domicilio y teléfonos de la persona natural o jurídica.*
- 4. Profesión, oficio o actividad económica.*
- 5. Capacidad financiera para realizar la operación de comercio exterior.*

Parágrafo. Las agencias de aduanas podrán adicionar otros requisitos que consideren necesarios y pertinentes para un adecuado conocimiento y control de sus clientes.”

Resolución 046 de 2019 Artículo 75

Las Agencias de Aduanas deberán establecer mecanismos de control que les permitan asegurar una relación transparente con sus clientes, para lo cual podrán realizar visitas a dichos usuarios.

La información a que se refiere este artículo deberá verificarse, y actualizarse, por lo menos una vez al año, en los términos indicados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Se deberá mantener una fotocopia del documento de identidad del ordenante de la transferencia.

Se deberá mantener un registro con la información provista y la documentación presentada por un periodo de cinco años.

INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 – efectuará consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC, y si se determina más adelante, con otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

Lunes, 16 de mayo de 2022

	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)		Fecha	16-Mayo-2022
			VERSION	001
			PAGINAS	3 DE 8

La empresa se abstendrá de vincular clientes o contrapartes que se encuentren reportados por las Naciones Unidas (NU), la OFAC (Office of Foreign Assets Control), o se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de vigilancia y control como las superintendencias Financiera, de Sociedades, etc., por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Adicionalmente, la Fiduciaria incorporará en los contratos que celebre, algún mecanismo de prevención de LA/FT que la faculte, en lo posible, para dar por terminado el contrato cuando la contraparte sea incluida en las listas de control de la OFAC y ONU o se encuentre vinculado por las autoridades a investigaciones de LA/FT, siempre y cuando el contrato así lo permita.

EMPLEADOS Y/O COLABORADORES

INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 – Deberá consultar en listas restrictivas y demás entidades de controla todos los candidatos postulantes a ser empleados permanentes y/o temporales, dicha consulta deberá ser efectuada antes de suscribir cualquier contrato y/o acuerdo verbal con el empleado el área de Gestión Humana solicitará al área de cumplimiento SARLAFT previamente las consultas de las personas que se encuentren en proceso de vinculación, el resultado de las consultas se remitirá vía correo electrónico del cual deberán dejar soporte físico.

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Todos los contratistas y proveedores de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 y los de los negocios administrados así como las personas que figuren en su certificado de existencia y representación legal deberán ser consultados en listas restrictivas, previo a la suscripción de cualquier contrato, orden de compra y/o servicio; las consultas deben ser efectuadas por el área de Cumplimiento. De encontrarse alguna coincidencia en las listas restrictivas con dichos proveedores el Oficial de Cumplimiento analizara el caso y de esta forma, poder efectuar el contrato u orden de compra de ser o no procedente.

ACCIONISTAS

Previo a la venta de acciones por parte INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2, los potenciales accionistas deberán ser consultados en las listas restrictivas, esta actividad deberá ser realizada por el Oficial de cumplimiento y el comité de riesgo SARLAFT.

Adicional a lo anterior, el área de SARLAFT consultará a las personas que se encuentren incluidas en el certificado de existencia y representación legal, así como a sus socios y de encontrar coincidencia en cualquiera de las consultas realizadas, el Oficial de Cumplimiento deberá analizar el caso puntual e informarlo ante la junta de directiva.

TEGNOLOGIA

INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 se apoyará en el software que le permitan consultar los clientes, proveedores, empleados y/o colaboradores por lo menos contra las listas OFAC y ONU y contra otras bases de datos que se incorporen en el futuro. Igualmente buscará desarrollos tecnológicos que le permitan hacer un seguimiento y análisis al comportamiento de sus clientes.

Mediante la utilización de las herramientas tecnológicas, se aplicará la segmentación de mercado, el monitoreo de operaciones y la consolidación electrónica de las mismas.

Con base en las mencionadas herramientas se determinará la información relevante del cliente, y se hace la segmentación de acuerdo con los factores de riesgo. Así mismo este mecanismo permitirá monitorear las operaciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgo.

DEBIDA DILIGENCIA

Describe los principios, controles y procedimientos que permiten disminuir la probabilidad de que la relación con un tercero pueda implicar riesgos, especificando las actividades a que se dedican y toda información

 INTERLACE Agencia de Aduanas SAS Nivel 2 NIT . 901.076.655-9 Cod. 578	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)	Fecha	16-Mayo-2022
		VERSION	001
		PAGINAS	4 DE 8

que permita tener claridad de que no se están entablando relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que pudiesen estar involucradas en actividades relacionadas con los delitos.

Se establece el procedimiento de debida diligencia para el conocimiento de clientes y usuarios actuales y potenciales, con el fin de comprobar que la información entregada sea veraz y disminuir la probabilidad de relacionarnos con terceros que nos vinculen con actividades ilícitas o nos expongan a riesgos que afecten nuestra reputación

MANEJO DE EFECTIVO

Relacionada con los parámetros y acciones a tomar sobre el manejo del efectivo se debe reportar al área de cumplimiento cuando supere el valor \$ 10.000.000 COP.

METODOLOGIA PARA LA GESTION DE RIESGO.

1. La metodología para la gestión de riesgos de Lavado de activos y financiamiento del terrorismo, aplica de manera transversal para agencias de aduanas y operadores de comercio exterior.
2. Los socios y/o accionistas de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 deben asumir la responsabilidad en el direccionamiento de la gestión de riesgos de Lavado de activos y financiamiento del terrorismo, generando compromiso desde la junta directiva, la gerencia, pasando por todos los trabajadores de la agencia de aduanas. En INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2, la gestión de riesgos debe ser preventiva y proactiva, llevada a cabo por los jefes de los procesos, el área de cumplimiento y el área de gestión de riesgos.
3. Los tipos de riesgos institucionales serán los siguientes y se representaran con los siguientes prefijos:

Riesgo operativo (RO)

Riesgo de contagio (RCT)

Riesgo de lavado de activos (RLA)

Riesgo de extinción de dominio (RED)

4. Esta política debe ser divulgada a los grupos de intereses y debe ser actualizada conforme a la dinámica institucional y a las directrices emitidas por el comité de riesgos y los entes de control externo.

FACTORES DE RIESGOS

1. **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 tienen vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.
2. **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social. En INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 se encuentra representado en nuestro portafolio de productos y servicios.
3. **Canales de distribución:** Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, Internet o por teléfono
En INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 corresponde a los puntos inhouse ubicados en las diferentes sedes, los medios transaccionales.
4. **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

Condiciones mínimas en el procedimiento de conocimiento del cliente.

- a) Diligenciamiento de los formatos de Debida Diligencia de la persona natural o jurídica que aspira a ser vinculado como contra parte en el área de cumplimiento, cuando se genere la negociación de tarifas y servicios con las áreas comerciales y de mercadeo y cuando se genere la necesidad de realizar compras de bienes y servicios a través de nuestro departamento de compras.

Lunes, 16 de mayo de 2022

 INTERLACE Agencia de Aduanas SAS Nivel 2 NIT . 901.076.655-9 Cod. 578	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)		Fecha	16-Mayo-2022
			VERSION	001
			PAGINAS	5 DE 8

- b) Generar la verificación de la información presentada por los clientes, La información que no sea actualizada o una vez suministrada no pueda confirmarse, constituye una señal de alerta para INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 Actividad económica del cliente y proveedor.
- c) Realizar la evaluación económica de nuestros proveedores y terceros para tener conocimiento de Características y montos de los ingresos y egresos de los clientes
- d) Características y montos de las transacciones y operaciones del cliente en INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2.
- e) Diligenciamiento completo, legible, sin tachones, borrones y/o enmendaduras de documentos(formatos) de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2
- f) Se debe contar con procedimientos claros que permitan el análisis de la información y el monitoreo detallado de clientes que presenten las siguientes características: aquellos servidores públicos o personas que a juicio de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 y en razón a su perfil o actividad puedan estar expuestas en mayor grado al lavado de activos. Debe contarse con procedimientos particulares para la aceptación de la persona como cliente.

Las condiciones mínimas que se deben llevar a cabo en el proceso de conocimiento al cliente se plasman en los reportes internos y externos establecidos.

INFORMES Y MONITOREO

El oficial de cumplimiento será el encargado de velar por el seguimiento y monitoreo a través de auditorías de seguimiento para evaluar el cumplimiento a la política de debida diligencia y adherencia de los subprocesos.

Así mismo generar las capacitaciones necesarias a todos los funcionarios que lo requieran para asegurar el cumplimiento de la misma.

OTROS ASPECTOS GENERALES

1. Los acuerdos escritos con Terceros de Mayor Riesgo deberán incluir protecciones contra la corrupción y el riesgo relacionado con el soborno, incluyendo, entre otros, una disposición anti-corrupción y una cláusula de término; o el documento Expectativas Anti-Corrupción para los Socios Comerciales de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2.
2. Para los Socios Comerciales que actúe en nombre de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2, la unidad de negocio que supervisa la relación debe trabajar con el Grupo de Supervisión de Proveedores correspondiente o con el equipo de administración de proveedores de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2, para supervisar y monitorear adecuadamente las acciones y actividades del Socio Comercial.
3. Proporcionar u organizar, capacitación y auditoría de cumplimiento de las operaciones comerciales del Socio Comercial, según sea necesario y según lo indiquen los Departamentos de Cumplimiento o Legal.

DEBER DE INFORMAR

Todo empleado directo e indirecto, contratista, debe informar toda infracción real o posible de esta Política y/o de las Leyes Anticorrupción, incluyendo las presuntas infracciones por parte de los Socios Comerciales. Los informes se pueden hacer de manera confidencial, sin temor a represalias, a su gerente, al área de Cumplimiento y Ética, al Centro de Asistencia de Cumplimiento y Ética, o a un Representante Legal o Encargado de Cumplimiento asignado por INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2. El incumplimiento de esta Política podría dar lugar a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el término del empleo y acciones legales. Las infracciones a las Leyes Anticorrupción pueden tener como consecuencia sanciones penales y civiles contra Las Clínicas y sus empleados. Cualquier persona (empleado, ejecutivo, director, proveedor, contratista, accionista o tercero) puede hacer un informe sobre los delitos, infracciones o incumplimientos de ética de que tome conocimiento.

Lunes, 16 de mayo de 2022

 INTERLACE Agencia de Aduanas SAS Nivel 2 NIT . 901.076.655-9 Cod. 578	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)	Fecha	16-Mayo-2022
		VERSION	001
		PAGINAS	6 DE 8

Canales para informar:

1. Correo electrónico creada especialmente para que el Oficial de Cumplimiento reciba y administre la información: oficialdecumplimiento@grupointerlace.com o servicioalcliente@grupointerlace.com.
2. Entrevistas personales que se solicitan previamente al Oficial de cumplimiento.
3. La queja puede ser hecha en forma anónima.

En el caso de una queja nominativa, el denunciante debe indicar su nombre completo, número de identificación, dirección, número telefónico y correo electrónico. En el caso de una queja anónima, el denunciante debe indicar o adjuntar los registros sobre los cuales basa su queja o denuncia.

CONFLICTO DE INTERES CON LOS TERCEROS:

Los empleados deben evitar cualquier situación que implique o involucre un conflicto entre los intereses personales y los intereses de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2. Esto significa que los empleados deben evitar situaciones en las que no puedan garantizar su imparcialidad o independencia al hacer su trabajo. Ningún miembro de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 estar involucrado en actos ilegales, o en otras empresas o actividades que interfieran con la independencia en el desarrollo de su trabajo.

Al momento de la contratación, los empleados deben divulgar cualquier actividad externa que pueda crear conflictos de intereses reales o potenciales.

Si, en el transcurso de su empleo, surge una posible situación de conflicto de interés, debe revelar situación a su jefe directo y al Oficial de Cumplimiento. Además, se requiere que los empleados de nivel superior, certifiquen que han revelado cualquier conflicto de interés real o potencial y que han solicitado una aprobación previa para sus actividades externas que puedan crear tales conflictos.

A continuación se entrega una lista de actividades que pueden crear un conflicto de intereses. Esta lista no cubre todas las situaciones posibles, y la figuración de una actividad en la lista no significa que siempre vaya a crear un conflicto de interés. Para garantizar el cumplimiento, estas situaciones deben ser revisadas por su Gerente y de ser necesario con el área de cumplimiento de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2. Estas son:

1. No trabaje para ningún competidor de Agencia de Aduanas ni con sus Socios Comerciales sin el consentimiento previo y por escrito del Gerente o Director de su área, Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento.
2. Evite inversiones significativas en Competidores de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2. Esto se aplica a usted y a sus Familiares. Informe al Gerente o área de Cumplimiento.
3. Prestar servicios en directorios o fideicomisos de una entidad externa puede plantear inquietudes, incluyendo cuestiones relacionadas con la competencia y los conflictos de intereses. Debe consultar con su gerente y con el encargado de cumplimiento antes de aceptar cualquier directorio externo.

Modificación del Manual

El Manual SARLAFT será diseñado y propuesto a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento y será incorporado al Sistema de Gestión integral. El Manual debe ser actualizado de acuerdo con las necesidades de INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2, las modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva. Las normas de la Superintendencia de sociedades junto con la Dirección administrativa de impuestos y aduanas nacionales DIAN se entenderán automáticamente incorporadas al presente Manual sin que se requiera aprobación de la Junta Directiva, ni del Comité de riesgos SARLAFT de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Gestión de riesgo SARLAFT y sin perjuicio de la obligación de información sobre la incorporación respectiva. Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, tales como nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y el informe posterior a la Junta Directiva. Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del Manual.

Requerimiento de Información por Autoridades Competentes

Lunes, 16 de mayo de 2022

 INTERLACE Agencia de Aduanas SAS Nivel 2 NIT : 901.076.655-9 Cod. 578	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANICACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)	Fecha	16-Mayo-2022
		VERSION	001
		PAGINAS	7 DE 8

INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 atenderá a través del Oficial de Cumplimiento la entrega de información que le soliciten las autoridades competentes en materia de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

ANEXOS	
1	INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACION DE RIESGOS SARLAFT
2	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
3	IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (CIRCULAR 170)
4	FR-GDE-004 ACUERDO DE SEGURIDAD A ASOCIADO DE NEGOCIOS
5	FR-GCE-005 ACTA DE VISITA
6	FR-GDE-005 AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E INFORMACION SENSIBLE
7	FR-GCE-006 LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTACION CREACION DEL CLIENTE

NORMATIVIDAD
Ley 190 de 1995: Normatividad para preservar la moralidad en la Administración Pública Ley 365 de 1997: Normatividad para combatir la delincuencia organizada y modificaciones al código de procedimiento penal para delitos contemplados en el Estatuto Nacional de Estupefacentes. Ley 383 de 1997: Normatividad para fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando Ley 526 de 1999: Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero Ley 599 de 2000, Ley 906 y Ley 600 de 2000: Código Penal Colombiano en los delitos contra el orden económico social. Ley 793 de 2002: Ley que regula la extinción de dominio, Ley 795 de 2003: Modificación del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) Ley 1121 de 2006: normatividad para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo. La Ley 1474 de 2011: Estatuto anticorrupción: La Ley 1708 de 2014: Código de Extinción de dominio. La Ley 1762 de 2015: Actualización normatividad sobre prevención y lucha contra el contrabando, la evasión fiscal y el lavado de activos, Ley 1762 de 2015 , art. 11 Modifica el art. 323 “Lavado de activos” del código penal para adicionar algunos delitos fuente derivados del contrabando y fraude aduanero La Ley 1778 de 2016: Ley anti soborno DECRETO 1165 DE 2019 ART.50 LEGISLACION ADUANERA RESOLUCION 046 DE 2019 ART.N° 75 Por la cual se reglamenta el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 RESOLUCION UIAF 017 DE 2016 Por la cual se unifica el periodo de reportes de las empresas de comercio exterior. Circular Externa 034 de 2004 Superintendencia Financiera: Normatividad relativas a la Prevención y Control del Lavado de Activos acogiendo las recomendaciones regulatorias señaladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI. Circular Externa 040 de 2004 Superintendencia Financiera: presentación de reportes a la UIAF. Circular Externa 022 de 2007: Superintendencia financiera estructura el sistema de administración de riesgo denominado: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

Lunes, 16 de mayo de 2022

 INTERLACE Agencia de Aduanas SAS Nivel 2 NIT : 901.076.655-9 Cod. 578	POLITICA DE GESTION PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANICACION AL TERRORISMO Y CONTRABANDO (SARLAFT)		Fecha	16-Mayo-2022
			VERSION	001
			PAGINAS	8 DE 8

CIRCULAR EXTRERNA 170 DE 2002 Prevención y control al Lavado de Activos. La presente circular sustituye la circular 088 del 12 de octubre de 1999.

CIRCULAR BASICA JURIDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CAPITULO X AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS				
VERSION	COMENTARIOS DE LA VERSION	FECHA	RESPONSABLE DEL CAMBIO	CARGO
0	Documentación inicial	16/05/2022	Jesús Andres Villamizar Nieto	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre : Jesús Andres Villamizar Nieto	Nombre:	Nombre:
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo :	Cargo :
Fecha : 16-05-2022	fecha:	fecha:

Lunes, 16 de mayo de 2022